



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
1er PISO Palacio de Justicia Bloque C
OFICINA 106C- Telf: 5753153

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

A continuación, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 02 de julio de 2020, la suscrita secretaria del Juzgado Primero de Familia de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso # 54001 3110 001 2018 00545 00 DECLARACION DE EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO promovido por la señora ROSA ELENA HERRERA BOHORQUEZ identificada con CC No.28.338.531, contra JORGE ENRIQUE BAEZ MUÑOZ identificado con CC No.13.848.461, así:

Agencias en Derecho 1º instancia	\$	NO se condeno
Agencias en Derecho 2º instancia contra ROSA ELENA HERRERA BOHORQUEZ y a favor del demandado	\$	877.803,00
TOTAL	\$	877.803,00

SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS.

La presente liquidación de costas se fija en la página WEB de la Rama Judicial, hoy Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2.020), siendo las ocho (7:00) de la mañana, de conformidad con lo establecido en el art.9 del Decreto Legislativo 806 de 2020. Igualmente se indica que por disposición del artículo 110 del Código General del Proceso, los términos de traslado empezaran a correr desde el día siguiente a la fijación de este listado, por el termino de tres (03) días.

NEIRA MAGALY BUSTAMANTE VILLAMIZAR
SECRETARIA